

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Embalse (Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 166 y 676/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Gustavo Horacio ANZIL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1985 y 1987 las materias Medidas Electrónicas I y Proyecto, sin respetar el régimen de correlatividades.

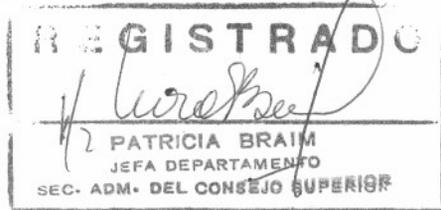
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de octubre de 1998, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 166 y 676/98 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

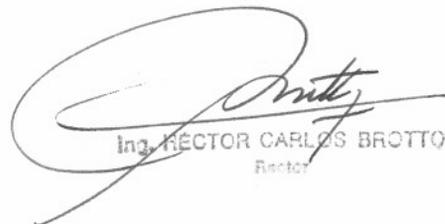


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 166 y 676/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar los cursados efectuados en los años 1985 y 1987 de las asignaturas Medidas Electrónicas I y Proyecto, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Técnicas Digitales I y Electrónica Aplicada II, al alumno Gustavo Horacio ANZIL, legajo nro. 4-7640-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 538/98



Ing. RECTOR CARLOS BROTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C